



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1213/017.-

VISTO:

La nota presentada bajo Expediente Nº 3625/2016 de fecha 12 de Julio 2016, que consta de Un (01) Folios, elevada a este Concejo Deliberante, por los Sres. Mena Raquel Ester DNI Nº 28.558.923 y Epueque Guillermo Manuel DNI Nº 26.537.087", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación los interesados solicitan Autorización para Escriturar la tierra individualizada como Lote 11, de la Manzana 47, de la Localidad de Aluminé, cuyo Dominio figura a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, mediante Ordenanza Nº 270/08, de fecha 16/12/2008, Sancionada por este Cuerpo Legislativo, se otorga en Posesión Provisoria a favor de la Señora Mena Raquel Ester DNI Nº 28.558.923 y el Señor Epueque Guillermo Manuel DNI Nº 26.537.087;

Que, los interesados han cancelado la totalidad del valor del Lote;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de marzo del Año 2017, y tratado sobre tablas **Resuelve:** Aprobar el proyecto de ordenanza mediante el cual se le Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a iniciar la Escritura Traslativa de Dominio de la tierra individualizada como Lote 11, de la Manzana 47, Superficie 462,97 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-7730, Expediente de Mensura Nº 4796-05383/09, a favor Señores Mena Raquel Ester DNI Nº 28.558.923 y Epueque Guillermo Manuel DNI Nº 26.537.087;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trámites de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la **Señora Mena Raquel Ester DNI Nº 28.558.923 y el Señor Epueque Guillermo Manuel DNI Nº 26.537.087**, Lote 11, de la Manzana 47, Superficie 462,97 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-7730, Expediente de Mensura Nº 4796-05383/09, de la Localidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: Los Adjudicatarios, deberán ajustarse a la Ordenanza Nº 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza Nº 971/015, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-

ARTÍCULO 3º: DECLARESE, obligaciones cumplidas impuestas por las Normas Vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Los gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de los **Adjudicatarios**.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1213/017.-

ARTÍCULO 5º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1985/017.-